

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5 CAN

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

REPARACION DIRECTA .

EXP.- NO. 11001333603320150080800.

DEMANDANTE: RODRIGO ALFONSO CARO CRISTANCHO

DEMANDADO: LA NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA

FISCALIA GENERAL

Auto de trámite No. 0685

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera (Subsección A) en auto de segunda instancia del 28 de mayo de 2020, mediante la cual, se decretó de oficio la nulidad procesal dentro del presente trámite desde el aplazamiento de la audiencia de pruebas. No se ordenó condena alguna en costas o agencias en derecho.

Ejecutoriada la presente decisión por Secretaria incorporar al cuaderno principal expediente 2015-08080 el presente cuaderno, dejar las constancias respectivas e ingresar al despacho de manera inmediata el proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a more complex, scribbled shape on the right, connected by a horizontal line.

LIDIA YOLANDA SANTAFE ALFONSO

Juez.